



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 086-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 10 de mayo de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. El mismo texto legal en el artículo 111º, señala que *“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.”*

Que, el inc. 19 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal *“Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales”*. En ese sentido, si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, en consecuencia tienen facultad para reconocer y/o designar a los agentes municipales, y de conformidad con el artículo 9º numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, ejercen las atribuciones que el Concejo Municipal les confiere expresamente.

Que, mediante Oficio Nº 04-2019-PRESID-COMUNIDAD SAGOLLO, con Reg. Nº 2504 del 03 de mayo de 2019, se recibe la tema de propuestas para ocupar el cargo como Agente Municipal del Anexo de Sagollo.

Que, en tal contexto es pertinente designar al Agente Municipal del Anexo de Sagollo del Distrito de Locumba, en tanto que los agentes municipales representan a la Municipalidad en sus respectivas jurisdicciones, representan a la población y canalizan sus demandas ante la Municipalidad.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visado de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. **ANDRES CHOQUEHUANCA RAMOS**, identificado con DNI Nº 70606213, como **Agente Municipal del Anexo de Sagollo**, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del gobierno local.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución y/o acto que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Felix F. Morales Mamani
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE